

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., quince (15) de enero de dos mil veinte (2020)

Rad. EXPEDIENTE NÚMERO 27-2012-00140

Verificado en su integridad el legajo, se advierte que el dictamen pericial que precede no fue presentado con estricto apego a los derroteros del artículo 226 del Código General del Proceso, de manera que en aras de evitar cualquier irregularidad que en el futuro pueda afectar la actuación, el Despacho **RESUELVE:**

REQUERIR al extremo interesado para que aporte el avalúo del inmueble litigado, en el que se indique por parte del perito las declaraciones e informaciones contenidas en los numerales 1 a 10 del artículo 226 *ib.*

Lo anterior deberá ser acreditado en el término máximo de tres días, so pena de no tener por presentada la pericia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

AM

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ 18 DE ENERO DE 2021

PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACION EN

ESTADO ELECTRÓNICO No. 003

Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e9e9233a55e199f8c57f98846522e8cfed7568c5d7f052a250527402845a5d7

Documento generado en 15/01/2021 04:29:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>